

ACUERDO N° 7.983
CONSEJO REGIONAL

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N°784 Ordinaria, celebrada con fecha, 27 de Mayo de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7.983

APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, DON PABLO SILVA AMAYA, REFERIDA AL PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA A CONTINUACION:

Conjunto Habitacional DS N°19 Condominio Manuel Roman Rojas II.

- Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036

Eje transversal Cambio Climático: No se incluye el análisis con eje de Cambio Climático. Se solicita al titular realizar dicho análisis.

Eje transversal Perspectiva de Género: No se incluye el análisis con eje de Perspectiva de Género. Se solicita al titular realizar dicho análisis.

Eje transversal Derechos Humano: No se incluye el análisis con eje de Derechos Humano. Se solicita al titular realizar dicho análisis.

Agenda Desarrollo Humano – Eje Derecho Social: El análisis es erróneo, por cuanto el titular señala que el proyecto no se relaciona con este objetivo pese a tratarse de una iniciativa habitacional que incide directamente en acceso a vivienda, movilidad, equipamiento urbano y calidad de vida. Se solicita complementar el análisis incorporando evaluación respecto de habitabilidad, accesibilidad, movilidad peatonal, acceso a servicios y áreas verdes.

Agenda Desarrollo Humano – Eje Convivencia Social: El análisis es erróneo, por cuanto el titular descarta relación con espacios públicos y cohesión social, pese a tratarse de un conjunto habitacional que incorpora áreas verdes, estacionamientos y espacios comunes. Se solicita complementar el análisis indicando cómo el proyecto contribuirá a convivencia vecinal, seguridad urbana y uso comunitario del espacio.

Agenda Desarrollo Humano – Eje Ruralidad: El análisis se considera adecuado.

Agenda Desarrollo Humano – Eje Conectividad: El análisis se considera insuficiente, por cuanto el titular no desarrolla de manera fundada cómo el proyecto se relaciona con la conectividad urbana y barrial, limitándose a una referencia general sin evaluar sus efectos sobre la red vial existente, la circulación peatonal, el acceso a servicios y la movilidad cotidiana de la población residente y del entorno inmediato.

Se solicita al titular complementar el análisis, incorporando antecedentes sobre accesos, flujos vehiculares, seguridad peatonal, transporte público, continuidad de la red urbana y medidas de gestión vial durante la fase de construcción y operación del proyecto.

Agenda Desarrollo Humano – Eje Cultura, Patrimonio e Identidades: El análisis es erróneo, por cuanto el titular descarta relación con este objetivo sin desarrollar evaluación alguna respecto de identidad barrial, integración urbana y relación del proyecto con el entorno consolidado de Rancagua. Se solicita complementar el análisis incorporando criterios de integración urbana y relación con el entorno local.

Agenda Gobernanza Político Institucional – Eje Confianza Pública: *El análisis se considera adecuado.*

Agenda Gobernanza Político Institucional – Eje Fortalecimiento de Capacidades Institucionales: *El análisis se considera adecuado.*

Agenda Gobernanza Político Institucional – Eje Gobernanza de la EDR: *El análisis se considera adecuado.*

Agenda Medio Ambiente – Eje Adaptación al Cambio Climático: *El análisis es erróneo, por cuanto el titular señala que el proyecto no se relaciona con este objetivo, pese a reconocer expresamente que la comuna de Rancagua presenta riesgos altos asociados a olas de calor, asentamientos urbanos y seguridad hídrica doméstica. Asimismo, el titular indica que no considera indicadores de monitoreo, reporte ni verificación respecto del comportamiento de la variable cambio climático durante la vida útil del proyecto. Se solicita realizar el análisis incorporando medidas concretas de adaptación climática urbana, cobertura vegetal efectiva, reducción de islas de calor, gestión de aguas lluvias y seguimiento de variables climáticas durante la operación.*

Agenda Medio Ambiente – Eje Adaptación al Cambio Climático línea de acción Manejo Sostenible de Recursos Hídricos: *El análisis es insuficiente, por cuanto el titular no desarrolla de manera específica la relación del proyecto con el manejo sostenible del recurso hídrico, pese a tratarse de un conjunto habitacional que implica aumento de demanda de agua potable, generación de aguas servidas y mayor impermeabilización de suelo urbano. Se solicita al titular complementar el análisis incorporando medidas concretas de eficiencia hídrica, manejo de aguas lluvias, reducción de escorrentía, uso de especies de bajo requerimiento hídrico en áreas verdes y seguimiento del consumo durante la operación del proyecto.*

Agenda Medio Ambiente – Eje Preservación y Conservación de la Naturaleza: *El análisis se considera adecuado.*

Agenda Medio Ambiente – Eje Gestión de riesgos de desastres: *El análisis es insuficiente, por cuanto el titular no evalúa de manera fundada los riesgos asociados al proyecto en su fase de construcción y operación, especialmente aquellos vinculados a olas de calor, incendios, eventos de lluvia intensa, interrupción de servicios básicos y seguridad de la población residente. Se solicita al titular complementar el análisis incorporando medidas preventivas, protocolos de emergencia, accesibilidad para vehículos de emergencia, rutas de evacuación, gestión de contingencias durante la construcción y medidas de adaptación frente a eventos climáticos extremos.*

Agenda Medio Ambiente – Eje Economía Circular y Gestión de Residuos: *El análisis es erróneo, por cuanto el titular descarta relación con este objetivo mediante una argumentación que incluso no guarda coherencia con el objetivo analizado, señalando erróneamente que el proyecto “no ampliará la cobertura de educación parvularia en la región”. Lo anterior evidencia una falta de fundamentación y revisión adecuada del análisis presentado. Se solicita al titular reformular íntegramente este apartado conforme al Instructivo N°1 elaborado por este Gobierno Regional, incorporando medidas concretas de reducción, segregación, reciclaje y valorización de residuos tanto en fase de construcción como operación.*

Agenda Desarrollo Económico – Eje Diversificación de la Matriz Productiva: *El análisis se considera adecuado.*

Agenda Desarrollo Económico – Eje Derechos Básicos: *El análisis es erróneo. Se solicita al titular indicar como el proyecto tendrá condiciones laborales equitativas para las y los trabajadores de la región alineados con estándares internacionales, promoviendo la seguridad laboral, la inclusión y la equidad de género en el empleo.*

Agenda Ordenamiento y Planificación Territorial Eje Instrumentos de Planificación Territorial: *El análisis es erróneo, por cuanto el titular descarta relación con este objetivo pese a tratarse de un proyecto habitacional que incrementa densidad urbana, demanda de infraestructura y uso de suelo en la comuna de Rancagua. Además, el proyecto corresponde a una ampliación de un desarrollo habitacional previamente aprobado ambientalmente, lo que obliga a evaluar adecuadamente sus efectos territoriales acumulativos. Se solicita realizar el análisis incorporando evaluación sobre conectividad, presión sobre infraestructura urbana, movilidad y coherencia con criterios de desarrollo urbano sostenible.*

Agenda Desarrollo Económico – Eje Sustentabilidad Medioambiental y Producción: *El análisis se considera adecuado.*

Agenda Desarrollo Económico – Eje Asociatividad y Cooperativismo: *El análisis se considera adecuado.*

- Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2022 – 2031

El análisis es adecuado.

- Estrategia Regional de Innovación 2019 – 2027

El análisis es adecuado.

- Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036

El titular no realiza el análisis de la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036. El documento se encuentra en formato descargable en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins. Se adjunta link:

<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1263>

I. Pronunciamiento complementario GORE de acuerdo con la LOCGAR:

En atención a las facultades establecidas en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, particularmente en su artículo 14, que dispone que los gobiernos regionales deberán propender al desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, y en el artículo 17 letra d), que establece como función del Gobierno Regional fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, este Gobierno Regional estima pertinente complementar su pronunciamiento respecto del proyecto "Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Samuel Román Rojas II".

- Este Gobierno Regional reconoce la relevancia que poseen los proyectos habitacionales destinados a disminuir el déficit de vivienda y facilitar el acceso a soluciones habitacionales para la población. Sin perjuicio de ello, resulta necesario que este tipo de iniciativas se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad territorial, adaptación climática y adecuada integración urbana, especialmente considerando el contexto de expansión urbana y presión sobre infraestructura y servicios presente en la comuna de Rancagua.
- Desde la perspectiva territorial, preocupa que el análisis presentado por el titular respecto de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2036 se limite mayoritariamente a señalar que el proyecto "no se relaciona" con los distintos ejes estratégicos, sin desarrollar una evaluación fundada sobre los efectos urbanos, sociales y ambientales asociados a un proyecto habitacional de esta escala. Lo anterior resulta especialmente relevante en materias vinculadas a adaptación al cambio climático, ordenamiento territorial, áreas verdes urbanas, movilidad y calidad de vida de futuros residentes.
- En materia de adaptación climática, preocupa que el titular reconozca la existencia de riesgos climáticos relevantes para la comuna de Rancagua, tales como olas de calor, sequía hidrológica y seguridad hídrica doméstica, sin incorporar medidas robustas de adaptación urbana ni sistemas de seguimiento o monitoreo asociados a dichas variables. En particular, se estima necesario fortalecer las medidas relativas a cobertura vegetal, sombra urbana, eficiencia hídrica y gestión de aguas lluvias.
- En lo que respecta a áreas verdes, el proyecto contempla una superficie aproximada de 9.306,78 m², lo que, considerando la proyección poblacional asociada a 468 viviendas y una estimación referencial de 3 habitantes por vivienda (aproximadamente 1.404 habitantes), arroja una disponibilidad cercana a 6,6 m² de áreas verdes por habitante. Esta cifra se sitúa por debajo del estándar recomendado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU), que establece un óptimo de 10 m²/habitante para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, bienestar y mitigación ambiental. En este caso, el déficit identificado adquiere especial relevancia considerando que el proyecto se localiza en la comuna de Rancagua, respecto de la cual el propio titular reconoce exposición a riesgos climáticos relevantes, entre ellos olas de calor, seguridad hídrica doméstica rural y sequías hidrológicas. En este contexto, resulta necesario que el proyecto refuerce no solo la superficie, sino también la calidad, cobertura arbórea, funcionalidad y pertinencia climática de las áreas verdes propuestas, atendido su rol estratégico en la calidad de vida urbana y la resiliencia territorial.

- Asimismo, preocupa que el análisis territorial presentado no profundice suficientemente en los efectos acumulativos asociados al aumento de densidad urbana, incremento de flujos vehiculares, presión sobre infraestructura urbana y conectividad local, especialmente considerando que el proyecto corresponde a una ampliación de un conjunto habitacional previamente aprobado.
- Finalmente, preocupa que diversos apartados del análisis de coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo presenten argumentaciones genéricas, inconexas o no relacionadas con el contenido de los objetivos evaluados, dificultando verificar adecuadamente la coherencia territorial del proyecto con los instrumentos estratégicos regionales vigentes.

En atención a lo expuesto, este Gobierno Regional estima que existen observaciones y preocupaciones territoriales relevantes asociadas al proyecto, particularmente en materias de adaptación al cambio climático, disponibilidad y calidad de áreas verdes urbanas, sostenibilidad hídrica, gestión de residuos, integración urbana y suficiencia del análisis territorial debido al aumento de densidad urbana, incremento de flujos vehiculares. Por consiguiente, mientras dichas materias no sean debidamente abordadas y complementadas por el titular se estimará que el proyecto no favorece a los objetivos del desarrollo regional.

“Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Peumo”.

I. Pronunciamiento GORE de acuerdo con el Artículo 34 del Decreto 40: El presente pronunciamiento se realiza sobre la DIA presentada por el titular del proyecto denominado “Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Peumo”. Para el caso del GORE, las observaciones se realizan de acuerdo con el Art.34 del Decreto 40 sobre políticas, planes y programas de desarrollo regional, en este caso la Estrategia Regional de Desarrollo (2024-2036), la Estrategia Regional de Innovación (2019-2027), el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (2022-2031) y la Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular (2024-2036).

- Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036

El titular fundamenta su análisis en la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020, instrumento que se encuentra desactualizado y sin vigencia. En la actualidad, la planificación del desarrollo regional se encuentra orientada por la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036, la cual puede ser descargada desde el sitio web oficial del Gobierno Regional de O’Higgins. En dicho portal también encontrarán un instructivo de apoyo que les permitirá orientar adecuadamente su análisis en relación con este instrumento vigente. Se adjunta link:

<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1247>

- Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2022 – 2031

Eje de Cambio Climático y Sustentabilidad Ambiental: El análisis se considera insuficiente. Se estima que la relación planteada por el titular debe ser profundizada, especialmente desde la perspectiva del cambio climático. Si bien una planta de tratamiento de aguas servidas puede contribuir al saneamiento y a la protección del recurso hídrico, el análisis no desarrolla suficientemente cómo la ampliación proyectada incorpora criterios de adaptación y resiliencia climática, considerando el contexto regional de sequía, disminución de disponibilidad hídrica, aumento de temperaturas y mayor ocurrencia de eventos extremos. En este sentido, se solicita al titular complementar el análisis, precisando cómo el proyecto aborda estos escenarios en su operación, particularmente respecto de la descarga al río Cachapoal, la capacidad de dilución del cuerpo receptor, la gestión de riesgos por crecidas, el manejo de lodos, el control de olores y la continuidad operacional de la planta frente a contingencias climáticas.

- Estrategia Regional de Innovación 2019 – 2027

El análisis es adecuado.

- Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036

El titular no realiza el análisis de la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036. El documento se encuentra en formato descargable en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins. Se adjunta link:

<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1263>

II. Pronunciamiento complementario GORE de acuerdo con la LOCGAR:

En atención a las facultades establecidas en la Ley N°19.175 y sus modificaciones, en particular en su artículo 14, sobre la naturaleza y objetivos del Gobierno Regional, donde se dispone que en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, social y cultural; y en el artículo 17 letra d), que establece como función del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, este Gobierno Regional estima pertinente complementar su pronunciamiento respecto del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Peumo".

El Gobierno Regional reconoce la relevancia que posee la infraestructura sanitaria para el adecuado tratamiento de las aguas servidas, la protección de la salud de la población y el resguardo de los cuerpos de agua receptores. No obstante, tratándose de una ampliación de una planta de tratamiento existente, emplazada en un contexto rural y próxima al río Cachapoal, se estima necesario que la evaluación ambiental aborde con mayor precisión los efectos territoriales, ambientales y sanitarios asociados a su fase de operación, especialmente respecto del manejo, tratamiento, almacenamiento, transporte, uso benéfico y disposición final de los lodos generados.

- De manera particular, preocupa que la DIA señale que los lodos generados por la PTAS Peumo serán considerados residuos no peligrosos, almacenados en contenedores cerrados y retirados para su "uso benéfico" o, en su defecto, enviados a un lugar autorizado para disposición final. Sin embargo, no se precisa suficientemente qué se entenderá por dicho uso, dónde se realizará, bajo qué condiciones técnicas y sanitarias, ni cómo el titular asegurará la correcta gestión del residuo hasta su disposición o aplicación final.

- En este sentido, se estima necesario que el titular acredite su responsabilidad integral sobre el manejo de los lodos tratados, desde su generación en la PTAS hasta su destino final. En caso de que estos sean entregados a agricultores o destinados a aplicación en predios, deberá precisar el procedimiento de entrega, transporte, recepción, aplicación, seguimiento y control, asegurando que dicho uso se realice conforme a la normativa aplicable y bajo condiciones que eviten malos olores, proliferación de moscas u otros vectores, escurrimientos, lixiviados o afectación de suelos y aguas.

- Para lo anterior, se solicita al titular describir el procedimiento técnico de aplicación de los lodos tratados, incluyendo dosis, periodicidad, condiciones climáticas aptas, restricciones por humedad, viento o temperatura, distancias mínimas a viviendas, caminos, canales, cursos de agua, pozos, cultivos y centros poblados, así como los registros que permitan verificar su correcta utilización.

- Asimismo, se solicita complementar los antecedentes relativos al almacenamiento temporal y transporte de lodos, precisando capacidad máxima de acopio, tiempo máximo de permanencia en planta, frecuencia mínima de retiro, condiciones de cierre de contenedores, limpieza de áreas de manejo, prevención de derrames y medidas ante retrasos del transportista, rechazo del lodo en destino o imposibilidad temporal de disposición.

- En materia de olores y vectores, se solicita fortalecer el Plan de Gestión de Olores y las medidas de control sanitario, incorporando acciones específicas asociadas al manejo de lodos, tales como retiro oportuno, contenedores herméticos, limpieza y desinfección periódica, control preventivo de moscas y roedores, registro de eventos odorantes, canal de recepción de reclamos y medidas correctivas inmediatas ante episodios de molestia o presencia de vectores.
- Desde la perspectiva hídrica y ambiental, preocupa que el proyecto se emplace próximo al río Cachapoal y que su operación considere el manejo de residuos orgánicos, sustancias y zonas de acopio en dicho entorno. Por ello, se solicita asegurar que el almacenamiento, transporte y disposición de lodos no genere escurrimientos, arrastre de material, lixiviados o contacto con aguas superficiales, especialmente ante lluvias intensas, crecidas o contingencias operacionales.
- Finalmente, se estima necesario que el titular actualice y profundice el análisis de compatibilidad del proyecto con los instrumentos regionales vigentes, particularmente aquellos vinculados al desarrollo territorial sustentable, protección del recurso hídrico, gestión ambiental, cambio climático, calidad de vida rural y prevención de conflictos socioambientales. Dicho análisis no debe limitarse al recinto de la PTAS, sino considerar el circuito completo de manejo de lodos hasta su disposición o aplicación final. En atención a lo expuesto, este Gobierno Regional advierte preocupaciones ambientales, territoriales y sanitarias relevantes respecto del proyecto, particularmente en materias de manejo, almacenamiento, transporte, trazabilidad, uso benéfico y disposición final de lodos; prevención de olores; control de vectores; gestión de contingencias; y resguardo del río Cachapoal. Por consiguiente, y en tanto estas materias no sean debidamente aclaradas, complementadas y respondidas por el titular, este Gobierno Regional considera que el proyecto no acredita suficientemente que favorezca el desarrollo armónico y sustentable de los objetivos regionales.

Extendido en Rancagua, a 28 de Mayo de 2026




JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS.

JSML/jsml
DISTRIBUCION

DIVISION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA GOBIERNO REGIONAL	
ARCHIVO SECRETARIA EJECUTIVA	